



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN								
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022-01						
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento							
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN								
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2022							
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WALBERTO NIEBLES CERVANTES							
Dependencia solicitante:	JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO							
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro:						
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)								
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Ley 80 de 199, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación Estatal, describe los fines del estado, y en este orden establece la importancia de la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la oficina de talento humano en el tema de coordinación y control de personal en temas de incapacidad, ausencia por calamidad La contratación se justifica en consecuencia a que no existe personal suficiente en la planta de personal del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL que cuente con la idoneidad y experiencia que permitan cumplir con este tipo de actividades propias de la funcional de la entidad.							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO EN EL TEMA DE COORDINACION Y CONTRO DE PERSONAL EN TEMAS DE INCAPACIDAD, AUSENCIA POR CALAMIDAD							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de persona temporal</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicios de persona temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	Servicios de persona temporal						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Las actividades relacionadas a desempeñar por el profesional a contratar se detallan a continuación: - Prestar apoyo administrativa en la oficina de talento humano en el tema de coordinación y control de personal en temas de incapacidad, ausencia por calamidad - Las demás actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A							
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE IMTTRASOL								
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	- Cumplir de buena fe el objeto contratado. - El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato de las gestiones del contrato.							



--	--



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta de servicios. - Registro único tributario (RUT) - Cedula de ciudadanía. - Formato de hoja de vida persona natural - Formato único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. - Fotocopia de diploma de estudios. - Fotocopia de tarjeta / matrícula profesional (en caso de que se requiera) - Certificaciones de experiencia laboral. - Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios Procuraduría - Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría. - Certificación de inexistencia de antecedentes abogados CSJ (en caso de que se requiera) - Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales. - Certificación de policía medidas correctivas. - Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años) - Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. - Examen médico pre ocupacional decreto 0723 de 2013. - Certificación bancaria.	
3.6.1.2 Experiencia	Técnico, tecnólogo con experiencia en el ejercicio del objeto contractual de un año (1) año.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA	
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso EL IMTTRASOL no realizará desembolso alguno. Ver anexo A. matriz de riesgos	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	WALBERTO NIEBLES CERVANTES
	Identificación del funcionario:	8.750.244
	Cargo:	JEFE OFICINA TALENTO HUMANO
	Dependencia:	OFICINA DE TALENTO HUMANO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".
FIRMA:	<u>Original firmado</u>
NOMBRE:	WALBERTO NIEBLES CERVANTES
CARGO:	JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El IMTTRASOL, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

4	3	2	1	No.
Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Etapa
Operacionales	Económicos	Operacionales	Financiero	Tipo
Desistimiento o	Incremento en contribuciones de	Incapacidad temporal o	Incumplimiento en el pago de los	Descripción
Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las	Desmotivación del contratista y por consiguiente se	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de	Desmotivación del contratista y por consiguiente	Consecuencia
1	1	1	1	Probabilidad
2	1	2	2	Impacto
3	2	3	3	Calificación Total
4	3	4	4	Prioridad
Contratista	Intrasol	Contratista	Intrasol	¿A quién se le
Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaría general para	Comunica al contratista que el contrato se regulará conforme a la	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cancelado	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecidas	Tratamiento
1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	1	Impacto
2	2	2	2	Calificación
2	2	2	2	Calificación
No	No	No	No	Libro
Supervisor del contrato	Superviso del	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Expo
A partir del requisitos de	A partir de la ejecución del acto administrativo que regula sobre el	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Revisión
Conforme al plazo	Conforme al plazo establecido en el	Conforme al plazo establecido en el	Conforme al plazo establecido	Revisión
Periódicas, verifica contractual	Revisión de la legislación en tributación	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Verificación de cumplimiento de la cuentas de cobro	Monitoreo y revisión
Mensual	Inicio del contrato	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf